

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 21 de mayo de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo de 14 de mayo de 2013, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de 30 de abril de 2013, por el que se modifica el Acuerdo sobre participación en materia de Prevención de Riesgos Laborales de 30 de junio de 2004

La Administración de la Comunidad Autónoma y las Organizaciones Sindicales alcanzaron, en el seno de la Mesa General de Negociación en su reunión celebrada el 30 de abril de 2013, previa aprobación por la Comisión Autonómica de Prevención de Riesgos Laborales el 27 de abril de 2013, un acuerdo mayoritario, con el voto favorable de U.G.T., CSI.F y CEM-SATSE y el voto en contra de CC.OO., por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa de Función Pública, de 30 de junio de 2004, sobre participación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, ha sido aprobado expresa y formalmente, ratificándolo, por el Gobierno de Aragón en su reunión de 14 de mayo de 2013.

En su virtud,

Artículo primero. Se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 14 de mayo de 2013, cuyo texto se transcribe, así como del Acuerdo de la Mesa General de Negociación, cuyo texto se transcribe como anexo:

“Se acuerda: Único. Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de 30 de abril de 2013 por el que se modifica el Acuerdo sobre participación en materia de Prevención de Riesgos Laborales de 30 de junio de 2004”.

Zaragoza, 21 de mayo de 2013.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**

Anexo:

**ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO
SOBRE PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE
30 DE JUNIO DE 2004**

El Acuerdo sobre participación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, alcanzado el 30 de junio de 2004 en la Mesa de la Función Pública, ratificado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 6 de julio de 2004 y publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” de 26 de julio de 2004, establece el vigente marco de participación del personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales, formado por la Comisión Autonómica de Prevención de Riesgos Laborales (CAPRIL), las Comisiones Sectoriales de Prevención de Riesgos Laborales y los Comités de Seguridad y Salud.

El apartado VIII.2 del Acuerdo determina el número y distribución de los Delegados de Prevención y el apartado VI establece que, en el caso de que variase la representatividad de la parte social como consecuencia de unas nuevas elecciones sindicales, se procederá al oportuno ajuste de la misma, ajuste que no se ha realizado tras la aprobación del Acuerdo.

Por otro lado, con efectos de 1 de enero de 2008, una vez finalizado el correspondiente proceso de transferencias, se incorporó a esta Administración el personal de la Administración de Justicia, por lo que resulta necesario incluir en el Acuerdo la representatividad obtenida en ese ámbito.

Por todo ello, en el seno de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su reunión de 30 de abril de 2013, previa aprobación por la Comisión Autonómica de Prevención de Riesgos Laborales el 27 de abril de 2013, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Organizaciones Sindicales, con el voto favorable de U.G.T., CSI.F y CEM-SATSE y el voto en contra de CC.OO., acuerdan modificar



el Acuerdo de la Mesa de Función Pública, de 30 de junio de 2004, sobre participación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los siguientes términos:

Primero.— Se modifica el apartado VIII.2 del Acuerdo, titulado “Determinación”, que queda redactado en los siguientes términos:

“En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se designarán 165 Delegados de prevención, con la distribución que se reseña en el siguiente cuadro:”

	EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE	SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TOTAL
CC.OO.	10	17	23	50
U.G.T	10	18	17	45
CSI.F	9	15	12	36
CEMSATSE		27		27
STEA	2			2
USAE		2		2
OSTA		1	1	2
STAJ			1	1
TOTAL	31	80	54	165

Segundo.— Se modifica el párrafo tercero de la Disposición Adicional primera, referido al personal en proceso de formación sanitaria especializada “de Residencia”, que queda redactado como sigue:

“El personal en proceso de formación sanitaria especializada de “Residencia” contará con los Delegados de Prevención que conforme al régimen legal correspondan, y que ya se han incluido en el cuadro del apartado VIII.2 de este Acuerdo. Los Delegados de Prevención atribuidos a este personal serán designados, en todo caso, entre sus representantes.”